



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 24 MAY 2012
DECRETO EXENTO N° 5115

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

interesado.-

1.- La solicitud presentada por el

municipales, según Folio N° _____ Orden N° _____, del _____, por valor de _____, y en uso de mis atribuciones legales.-

2.- La cancelación de los derechos

VALORES CANCELADOS, MEDIANTE DECTO. EXTO. 4979, **DECRETO:**
DEL 16-05-2012, PROGRAMADO PARA EL 19-05-2012, **AUTORIZASE**
EL QUE NO SE REALIZO POR RAZONES DE FUERZA MAYOR.

Don(a) MIGUEL ENRIQUE LONCON CAIBICHUN, C.I. N° _____, PRESIDENTE DEL CLUB
DEPORTIVO PALESTINO DE LA LOCALIDAD DE PEÑASMO, PERSONERIA JURIDICA, DECTO. EXTO.
N° 265, DEL 03-02-1993.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

en: BAILLE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION REFERIDA.

ubicado EN PEÑASMO.

alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las
hasta las 02.00 horas del día

El mencionado beneficio con venta de
16.00 horas del día SABADO 26,
de MAYO de 2012

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"PO. ALCALDE"
MUNICIPALIDAD
RENTAS Y PATENTES
CALBUCO



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |